

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2275.- De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Venta Ambulante, el plazo de apertura de presentación de solicitudes para la venta de flores durante la Festividad de los Santos en la presente temporada, queda establecido entre los días 1 al 15 de octubre, siendo su vigencia de 5 días (29, 30 y 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre).

Los peticionarios deberán acompañar a la correspondiente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

- Certificado de empadronamiento y residencia.

- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- 3 Fotografías tamaño carnet.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, rogando su publicación en los medios de comunicación local.

Melilla, 20 de Septiembre de 2002.

El Secretario Técnico de la Consejería.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2276.- De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Venta Ambulante, el plazo de apertura de presentación de solicitudes para la venta durante la Festividad de Ramadán, queda establecido entre los días 1 de octubre al 19 de octubre, siendo su vigencia de 30 días desde su inicio.

Los peticionarios deberán acompañar a la correspondiente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

- Certificado de empadronamiento y residencia.

- Certificado del Servicio de Recaudación de la

Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- 3 Fotografías tamaño carnet.

- Carnet de Manipulador de Alimentos, en vigor.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, rogando su publicación en los medios de comunicación local.

Melilla, 20 de Septiembre de 2002.

El Secretario Técnico de la Consejería.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 60/02

2277.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. Joaquín Martins Díez.

RESULTANDO: Que por diligencia de fecha 27/3/02, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno, la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales titular de D.N.I. n.º 12.399.258-G, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Zapadores n.º 1-3º H Valladolid y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito n.º 2261 de fecha 19/2/02 denuncia al reseñado, por infracción del art. 25 de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautada Cuatro Gramos de Resina de Hachís, dicha sustancia ha